

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE ENERO DE 2023

El Subnumeral 10, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-I-185-2022** que mediante este documento se presenta el Informe de Evaluación Económica, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas, seleccionándose por medio de la aplicación de la función random, diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	900.779.202-1
		CALING S.A.S	: 900.173.496-6
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.S.	900.735.311-5
		SOLIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: SOLIDOS S.A.S.	830.111.297-8
		WEG INGENIERÍA S.A.S SIGLA: WEG INGENIERÍA E.U.	900.147.753-4
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.		900.353.973-0
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.		860.090.531-4
5	CONSORCIO SENAR	REY DE JESÚS MERLANO MARINO	92.505.860
		ANUAR TUFIC OBEID TOVAR	92.536.821
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		10.549.160
7	CONSORCIO ARM 183	ANDRÉS FELIPE PERAFÁN GIL	76.325.534

		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830.028.126-2
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL.	79.711.742
		COINCO INGENIEROS S.A.S.	900.466.504-5
		CIVILNET INGENIERÍA S.A.S.	900007355-6
9	CONSORCIO BLOQUE 8	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. – CONCIC S.A.S.	900.378.119-5
		EPM INGENIERÍA S.A.S.	900.471.297-5
		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878
10	CONSORCIO INTER-META	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
		C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900.14.559-0

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 239, se presentó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO ARM 183	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO BLOQUE 8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO INTER-META	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SENAR	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

7	CONSORCIO ARM 183	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO BLOQUE 8	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTER-META	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

***Nota.** El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 23 al 26 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO*
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO ARM 183	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO BLOQUE 8	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTER-META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota- Rechazo adicional por concentración de contratos. El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a la observación presentada al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, la entidad dio alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo presentado dicho alcance al Comité de Contratación en sesión No. 244, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA*
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO ARM 183	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO BLOQUE 8	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
10	CONSORCIO INTER-META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de cinco (05) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, a las 01:30 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos…”* en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó que respecto del proponente CONSORCIO ARM 183, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para el componente 1y2 de la oferta, lo cual modifica el VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1+2) pasando de un valor ofertado de \$418.355.421,82 a un valor corregido de \$ 418.355.422,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Se aplica descuento al proponente CONSORCIO SENAR, teniendo en cuenta que el integrante ANUAR TUFIC OBIED TOVAR presenta denuncia penal por presuntos hechos punibles que se evidencian por parte de FINDETER en las convocatorias PAF-MENII-O-014-202, PAF-DAPREII-0-020-2021 y PAF-DAPREII-0-022-2021.

Realizado el descuento de CUARENTA (40) puntos al proponente CONSORCIO SENAR, el puntaje total obtenido es de 55,5411085, el cual es menor a 70 puntos, por tanto, no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...)"Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores."(...)

La TRM certificada El Banco de la República que rigió para el día treinta (30) de diciembre dos mil veintidós (2022), fue de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (4.810,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-SENAE-I-185-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO INTER-META	\$ 419.974.750,00	99,7744778	0,0000000	99,7744778
2	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	\$ 418.886.664,00	99,5159784	0,0000000	99,5159784
3	BERAKAH INGENIERIA	\$ 417.095.000,00	99,0903282	0,0000000	99,0903282
4	CONSORIO ARM 183	\$ 418.355.422,00	99,3897699	20,0000000	79,3897699

<p>Observación: Se aplica descuento al proponente CONSORCIO SENAR, teniendo en cuenta que el integrante ANUAR TUFIC OBIED TOVAR presenta denuncia penal por presuntos hechos punibles que se evidencian por parte de FINDETER en las convocatorias PAF-MENII-O-014-202, PAF-DAPREII-O-020-2021 y PAF-DAPREII-O-022-2021.</p> <p>Lo anterior, según lo establecido en el capítulo EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia que aduce: (...) Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales. (...)</p> <p>También se aplica descuento al proponente CONSORCIO ARM 183, teniendo en cuenta que el integrante R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) en el marco de los contratos que tienen como objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para construcción sede despachos judiciales de Zipaquirá Cundinamarca" y "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (LEY 1096) CAES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".</p> <p>Lo anterior, según lo establecido en el capítulo EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia que aduce: (...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación. (...)</p> <p>Realizado el descuento de CUARENTA (40) puntos al proponente CONSORCIO SENAR, el puntaje total obtenido es de 55,5411085, el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:</p> <p>(...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores." (...)</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO INTER-META con un puntaje de 99.7744778, un valor ofertado de \$ 419.974.750,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 22.729.400,00.</p>
--

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe **hasta el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.**, para que los proponentes puedan formular observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, según el cronograma de la convocatoria.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROPUESTA ECONÓMICA								
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO								
PROPONENTE No. 3 BERAKAH INGENIERIA								
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE					VEFICACIÓN			
1. INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS					VALOR OFERTADO FINAL			
SUBTOTAL			\$	24.900.000,00	\$	24.900.000,00		
IVA		19%	\$	4.731.000,00	\$	4.731.000,00		
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS			\$	29.631.000,00	\$	29.631.000,00		
2. INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)								
DESCRIPCIÓN ÍTEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
SUBTOTAL				\$	325.600.000,00	\$	325.600.000,00	
IVA				19%	\$	61.864.000,00	\$	61.864.000,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)				\$	387.464.000,00	\$	387.464.000,00	
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)				\$	417.095.000,00	\$	417.095.000,00	
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>								
OBSERVACIONES:								
Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.								

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 26.810.973,00	\$ 29.789.970,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 371.622.762,00	\$ 412.914.180,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	CUMPLE	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA																								
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO																								
PROPONENTE No. 4 ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S																								
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE					VEFICACIÓN																			
1. INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS					VALOR OFERTADO FINAL																			
SUBTOTAL			\$	23.686.800,00	\$	23.686.800,00																		
IVA		19%	\$	4.500.492,00	\$	4.500.492,00																		
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS			\$	28.187.292,00	\$	28.187.292,00																		
2. INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)																								
DESCRIPCIÓN ÍTEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL																			
SUBTOTAL				\$	328.318.800,00	\$	328.318.800,00																	
IVA				19%	\$	62.380.572,00	\$	62.380.572,00																
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)				\$	390.699.372,00	\$	390.699.372,00																	
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)				\$	418.886.664,00	\$	418.886.664,00																	
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>					<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR MÍNIMO</th> <th>VALOR MÁXIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÍNIMO</th> <th>VERIFICACIÓN MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 26.810.973,00</td> <td>\$ 29.789.970,00</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>\$ 371.622.762,00</td> <td>\$ 412.914.180,00</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>\$ 398.433.735,00</td> <td>\$ 442.704.150,00</td> <td>CUMPLE</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>				VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO	\$ 26.810.973,00	\$ 29.789.970,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 371.622.762,00	\$ 412.914.180,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO																					
\$ 26.810.973,00	\$ 29.789.970,00	CUMPLE	CUMPLE																					
\$ 371.622.762,00	\$ 412.914.180,00	CUMPLE	CUMPLE																					
\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	CUMPLE	CUMPLE																					
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.</p>																								

PROPUESTA ECONÓMICA								
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO								
PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SENAR								
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE					VEFICACIÓN			
1. INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS					VALOR OFERTADO FINAL			
SUBTOTAL				\$ 24.332.605,00	\$	24.332.605,00		
IVA				19%	\$ 4.623.195,00	\$	4.623.195,00	
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS				\$ 28.955.800,00	\$	28.955.800,00		
2. INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)								
DESCRIPCIÓN ÍTEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
SUBTOTAL				\$ 337.271.008,00	\$	337.271.008,00		
IVA				19%	\$ 64.081.492,00	\$	64.081.492,00	
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)				\$ 401.352.500,00	\$	401.352.500,00		
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)				\$ 430.308.300,00	\$	430.308.300,00		
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>								
OBSERVACIONES:								
Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.								

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 26.810.973,00	\$ 29.789.970,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 371.622.762,00	\$ 412.914.180,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	CUMPLE	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA				
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO				
PROPONENTE No. 7 CONSORIO ARM 183				
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE				VERIFICACIÓN
1. INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS				VALOR OFERTADO FINAL
SUBTOTAL		\$	23.656.741,00	\$ 23.656.741,00
IVA	19%	\$	4.494.780,79	\$ 4.494.781,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS		\$	28.151.521,79	\$ 28.151.522,00
2. INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)				
DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL		\$	327.902.437,00	\$ 327.902.437,00
IVA	19%	\$	62.301.463,03	\$ 62.301.463,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)		\$	390.203.900,03	\$ 390.203.900,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)		\$	418.355.421,82	\$ 418.355.422,00
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROponente PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>				
OBSERVACIONES:				
Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para el componente 1 y 2 de la oferta, lo cual modifica el VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2) pasando de un valor ofertado de \$ 418.355.421,82 a un valor corregido de \$ 418.355.422,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.				

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 26.810.973,00	\$ 29.789.970,00	CUMPLE	CUMPLE

\$ 371.622.762,00	\$ 412.914.180,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	CUMPLE	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA								
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO								
PROponente No. 10 CONSORCIO INTER-META								
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE					VEFICACIÓN			
1. INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS					VALOR OFERTADO FINAL			
SUBTOTAL			\$	23.748.309,00	\$	23.748.309,00		
IVA		19%	\$	4.512.179,00	\$	4.512.179,00		
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS			\$	28.260.488,00	\$	28.260.488,00		
2. INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)								
DESCRIPCIÓN ÍTEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
SUBTOTAL				\$	329.171.649,00	\$	329.171.649,00	
IVA		19%		\$	62.542.613,00	\$	62.542.613,00	
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 (Incluye cierre contractual)				\$	391.714.262,00	\$	391.714.262,00	
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)				\$	419.974.750,00	\$	419.974.750,00	
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROponente PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>								
OBSERVACIONES:								
Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.								

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 26.810.973,00	\$ 29.789.970,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 371.622.762,00	\$ 412.914.180,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	CUMPLE	CUMPLE

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-SENAE-I-185-2022

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO"

Fecha de diligenciamiento: 2/01/2023

Proponentes: BERAKAH INGENIERIA

ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S

CONSORCIO SENAR

CONSORIO ARM 183

CONSORCIO INTER-META

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	BERAKAH INGENIERIA	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	CONSORCIO SENAR
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 442.704.150,00	\$ 398.433.735,00	\$ 442.704.150,00	\$ 417.095.000,00	\$ 418.886.664,00	\$ 430.308.300,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 417.095.000,00	\$ 418.886.664,00	\$ 430.308.300,00

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

CONSORIO ARM 183	CONSORCIO INTER-META
\$ 418.355.422,00	\$ 419.974.750,00
\$ 418.355.421,82	\$ 419.974.750,00
\$ 0,18	\$ 0,00

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
30/12/2022	\$ 4.810,20

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 02/01/2023 22:42:43
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad)	03 de enero de 2023
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)	Hasta el 04 de enero de 2023 a través del correo convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	05 de enero de 2023

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

PAF-SENAE-I-185-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA	
Presupuesto:	\$ 442.704.150,00
Fecha evaluación:	2/01/2023
P. MAYOR:	430.308.300,00
P. MENOR:	417.095.000,00

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 420.924.027,20
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 425.616.163,60
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 420.897.130,18
MENOR VALOR (4):	\$ 417.095.000,00

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

VER TABLA DE RANGO	
20	
20	
20	
1	

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
BERAKAH INGENIERIA	\$ 417.095.000,00	99,0903282	98,00	99,10	100,0000000	99,0903282	-
ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	\$ 418.886.664,00	99,5159784	98,42	99,52	99,5722795	99,5159784	-
CONSORCIO SENAR	\$ 430.308.300,00	95,5411085	97,80	95,53	96,9293411	95,5411085	430.308.300,00
CONSORIO ARM 183	\$ 418.355.422,00	99,3897699	98,29	99,40	99,6987198	99,3897699	-
CONSORCIO INTER-META	\$ 419.974.750,00	99,7744778	98,67	99,78	99,3143040	99,7744778	-

	\$ 2.104.620.136,00
n=	5,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 420.924.027,20
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 420.924.027,20
Vmax=	430.308.300,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 425.616.163,60
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 420.897.130,18
	\$ 420.897.130,18
MAX:	\$ 430.308.300,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 417.095.000,00

PAF-SENAE-I-185-2022

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO"

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTER-META	\$ 419.974.750,00	99,7744778	0,0000000	99,7744778
2	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	\$ 418.886.664,00	99,5159784	0,0000000	99,5159784
3	BERAKAH INGENIERIA	\$ 417.095.000,00	99,0903282	0,0000000	99,0903282
4	CONSORIO ARM 183	\$ 418.355.422,00	99,3897699	20,0000000	79,3897699

Observación:

Se aplica descuento al proponente **CONSORCIO SENAR**, teniendo en cuenta que el integrante ANUAR TUFIC OBIED TOVAR presenta denuncia penal por presuntos hechos punibles que se evidencian por parte de FINDETER en las convocatorias PAF-MENII-O-014-202, PAF-DAPREII-0-020-2021 y PAF-DAPREII-0-022-2021.

Lo anterior, según lo establecido en el capítulo EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia que aduce:

(...) Se descontarán **VEINTE (20) PUNTOS**, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** adicionales. (...)

También se aplica descuento al proponente **CONSORCIO ARM 183**, teniendo en cuenta que el integrante R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) en el marco de los contratos que tienen como objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para construcción sede despachos judiciales de Zipaquirá Cundinamarca" y "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (LEY 1098) CAES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Lo anterior, según lo establecido en el capítulo EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia que aduce:

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán **DIEZ (10) puntos** al proponente por CADA anotación. (...)

Realizado el descuento de CUARENTA (40) puntos al proponente **CONSORCIO SENAR**, el puntaje total obtenido es de 55,5411085, el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores." (...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO INTER-META** con un puntaje de **99.7744778**, un valor ofertado de **\$ 419.974.750,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 22.729.400,00**.